



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 544 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 22 DIC. 2023



VISTOS:

La MODIFICACION N°01 POR ADICIONAL N°01 (ACTUALIZACION DE PRECIOS) DEDUCTIVO N°01 (POR INTERVENCION DE PROYECTO) AL PLAN DE TRABAJO "MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA, Informe N°110-2023-SESF-MSRDFRS-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 22 de setiembre del 2023, Informe N°618-2023-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 25 de setiembre del 2023, Informe N°1378-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 25 de setiembre del 2023, Informe N°029-2023- NBJP-MPJDL-SGS/GGM/MPJB, de fecha 13 de octubre del 2023, Informe N°1541-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 16 de octubre del 2023, Informe N°147-2023-BTVL-MPJ-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 22 de noviembre del 2023, Informe N°887-2023-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 23 de noviembre del 2023, Informe N°1842-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 24 de noviembre del 2023, Informe N°039-2023-NBJP-MPJDL-SGS/GGM/MPJB, de fecha 11 de diciembre del 2023, Informe N°1962-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 13 de diciembre del 2023, Informe N°162-2023-BTVL-MPJ-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 18 de diciembre del 2023, Informe N°993-2023-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 18 de diciembre del 2023, Informe N°2035-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 18 de diciembre del 2023, Informe N°1266-2023-GMPP-GGM-A/MPJB, de fecha 19 de diciembre del 2023, proveído s/n, de fecha 20 de diciembre del 2023 de Gerencia General Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutoras que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)";

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece en su numeral 17.1 del Artículo 17° la Fase de Ejecución, que dice: "se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación(...)"; asimismo, la misma norma citada también refiere en su numeral 17.4 que señala: "Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente"; y numeral 17.6 "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones;

Que, de igual manera la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – en su artículo 29 referido al inicio y alcance de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, señala en su inciso 29.2 que, la fase de Ejecución comprende la elaboración y la ejecución física de las inversiones;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 544 - 2023- A/MPJB

(Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°300-2023-A/MPJB, de fecha 31 de julio del 2023, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado **“MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA**, con CUI.N°2534118, con un presupuesto total de 5/6,256,203.02 (Seis Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Tres con 02/100 soles) con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante Informe N°110-2023-SESF-MSRDFRS-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 22 de setiembre del 2023, el Blgo. Sergio Enrique Samillan Fernández Encargado de la Actividad eleva su informe al Abog. Gilmer Ramos Ortega Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental mediante asunto remite MODIFICACION N°01 POR ADICIONAL N°01 (ACTUALIZACION DE PRECIOS MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) Y DEDUCTIVO N°01 (ACTUALIZACION DE PRECIOS) al plan de trabajo 2023 **“MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA**”, solicitando se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante Informe N°618-2023-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 25 de setiembre del 2023, el Abog. Gilmer Ramos Ortega Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental eleva informe al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Herber Agustín Alave Quispe mediante asunto REMITO MODIFICACION N°01 POR ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO N°01 del plan de trabajo **“MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA**”, solicitando se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante Informe N°1378-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 25 de setiembre del 2023, el Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Herber Agustín Alave Quispe eleva su informe al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores mediante asunto REMITO MODIFICACION N°01 POR ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO N°01 de la actividad **“MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA**”, solicitando se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante Informe N°029-2023-NBJP-MPJDL-SGS/GGM/MPJB, de fecha 13 de octubre del 2023, el Ing. Nicanor B. Juanillo Paria Inspector eleva su informe al Sub Gerente de Supervisión Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja mediante asunto OBSERVACIONES A LA MODIFICACION N°01 POR ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO N°01 de la actividad **“MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA**”, recomendando al responsable reformular las partidas a ejecutar y hacer el deductivo posterior, con la finalidad de no realizar duplicidad de inversiones;

Que, mediante Informe N°1541-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 16 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Supervisión Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja eleva informe al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Herber Agustín Alave Quispe, mediante asunto remito OBSERVACIONES A LA MODIFICACION N°01 POR ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO N°01 de la actividad **“MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA**”, recomendando levante las observaciones efectuadas por el inspector antes descrito a la brevedad posible;

Que, mediante Informe N°147-2023-BTVL-MPJ-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 22 de noviembre del 2023, el encargado de la Actividad Ing. Braulio T. Valdivia Loayza eleva su informe al Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental Abog. Gilmer Ramos Ortega mediante asunto REMITO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE ADICIONAL N°01 de la Actividad **“MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA**”, solicitando se derive la presente a la Sub Gerente de Supervisión de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante Informe N°887-2023-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 23 de noviembre del 2023, el Abog. Gilmer Ramos Ortega Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental eleva su informe al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Herber Agustín Alave Quispe mediante asunto REMITO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE ADICIONAL N°01, solicitando se derive la presente a la Sub Gerente de Supervisión de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para su revisión, evaluación y aprobación;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 544 - 2023- A/MPJB

Que, mediante Informe N°1842-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 24 de noviembre del 2023, el Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Herber Agustín Alave Quispe eleva su informe al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores mediante asunto REMITO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL ADICIONAL N°01, Solicitando se derive la presente a la Sub Gerente de Supervisión de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;



Que, mediante Informe N°039-2023-NBJP-MPJDL-SGS/GGM/MPJB, de fecha 11 de diciembre del 2023, el Ing. Nicanor B. Juanillo Paria Inspector eleva su informe al Sub Gerente de Supervisión Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja mediante asunto CONFORMIDAD TECNICA A LA MODIFICACION N°01 DE ADICIONAL POR ACTUALIZACION DE PRECIOS N°01 Y DEDUCTIVO N°01 de la Actividad "MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA "bajo los siguientes fundamentos técnicos:

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO

El Objetivo del Presente MODIFICACIÓN N°01 AL PLAN DE TRABAJO 2023 (**ADICIONAL POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS N° 01, DEDUCTIVO N° 01 y PLAZO DE EJECUSION**), busca alcanzar las metas físicas programadas de la actividad de mantenimiento y corregir, subsanar las omisiones y/o modificaciones hechas al Plan de Trabajo Aprobado, mediante la actualización de precios.



DATOS GENERALES

ENTIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MODALIDAD DE EJECUCION	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
SECUENCIA FUNCIONAL	: COSTO DIRECTO (68-2023) GASTOS GENERALES (69-2023)

PLAN DE TRABAJO 2023

PPTO COSTO DIRECTO	: S/ 1'183,871.48 Soles
PPTO GASTOS DE GESTION TECNICA	: S/ 177,580.72 Soles
PPTO GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	: S/ 23,677.43 Soles
SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO	: S/ 1'385,129.63 Soles
PPTO GASTOS DE SUPERVISION	: S/ 59,193.57 Soles
PPTO GASTOS ADMINISTRATIVOS	: S/ 94,709.72 Soles
PPTO GASTOS DE LIQUIDACION	: S/ 17,758.07 Soles
COSTO TOTAL DEL PLAN DE MANTENIMIENTO	: S/ 1'556,790.99 Soles
RESOLUCIÓN DE APROBACION DE	
PLAN DE TRABAJO 2023	: R.A. N°019-2023-A/MPJB (24/01/2023)
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 334 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD	: 08 DE FEBRERO 2023
FECHA DE CULMINACION DE ACTIVIDAD	: 07 DE ENERO DEL 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 544 - 2023 - A/MPJB

RESPONSABLE DE ACTIVIDAD : ING: BRAULIO VALDIVIA LOAIZA

INSPECTOR DE ACTIVIDAD : ING. NICANOR JUANILLO PARIÁ

MEMORANDUM N°001-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB

GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y

SERVICIOS PUBLICOS : LIC. HERBER ALAVE QUISPE

GERENTE MUNICIPAL : ING. EMILIO CESAR CORDOVA FLORES

SUSTENTO LEGAL:

- Resolución de Gerencia Municipal N° 837 – 2022 – A/MPJB: Directiva para la ejecución de las actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.
- Ordenanza Municipal N°014-2022-A/MPJB, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre (ROF-MPJB)
- Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control
- Ley N° 29873, Ley que modifica el decreto legislativo N° 1017 que aprueba la ley de contrataciones del estado.
- Acuerdo de Concejo N° 028-2023-MPJB de fecha 12 de Julio de 2023 y mediante Resolución de Alcaldía N° 294 – 2023 – A/MPJB de fecha 27 de Julio de 2023 de la Modificación de la Escala de Retribución Económica a Nivel de Inversiones y Gestión de Proyectos, la Escala Remunerativa CAS Confianza – Administrativos, CAS Equipo Mecánico y la Escala de Retribución Económica del Régimen Laboral D. Leg 1057 CAS Transitorio de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.
- Resolución de Alcaldía N° 300-2023-A/MPJB, aprobación del expediente del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"

METAS DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO:

Las metas son la intervendrá en las Áreas Verdes ubicadas en la infraestructura construida de todas las plazas, bermas existentes en el Distrito de Locumba, bajo las siguientes características que se detalla en el presupuesto del Plan de Trabajo de la Actividad de Mantenimiento.

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	METRADO
01	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE ACTIVIDAD	und	1.00
01.02	TRANSPORTE DEL PERSONAL OBRERO Y TECNICO	día	275.00
01.03	TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS	día	275.00
02	SEGURIDAD Y SALUD		
02.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00
02.02	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19	gib	1.00
02.03	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	gib	1.00
02.04	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	gib	1.00
2.05	AGUA PARA CONSUMO HUMANO	gib	1.00
03	MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES		
03.01	DESBROCE DE MATERIAL VEGETATIVO	m2	36,409.46





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 544 - 2023- A/MPJB

03.02	DESPUNTE DE MATERIAL LEÑOSO	und	712.00
03.03	ACARREO Y ELIMINACION DE RESIDUOS VEGETALES	m3	82.29
03.04	RIEGO MECANIZADO DE AREAS VERDES	m3	4,271.93
03.05	RIEGO MANUAL DE AREAS VERDES	m2	85,224.00
03.06	DESHIBRO Y PODEADO DE ARBOLES	m2	1,302.00
03.07	FERTILIZACION DE AREAS VERDES	m2	13,762.57
03.08	CONTROL FITOSANITARIO	und	712.00
03.09	REMOCION Y ELIMINACION DE TIERRA EXCEDENTE	m3	87.79
03.10	INSTALACION DE MANGUERA HDP DE 16 MM Y ACCESORIOS	m	1,330.00
03.11	REPOSICION DE GRASS	m2	731.57
03.12	MANTENIMIENTO DE TOPIARIOS	und	3.00
04	PROPAGACION DE PLANTAS EN VIVERO		
04.01	PROPAGACION, DEMALEZADO Y RIEGO EN VIVERO	dia	275.00
05	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS		
05.01	MANTENIMIENTO DE CAMION CISTERNA	glb	1.00
05.02	MANTENIMIENTO DE DESBROZADORAS	glb	3.00
05.03	MANTENIMIENTO DE CAMION BARANDA	glb	1.00

PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 334 DIAS CALENDARIO

FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD

: 08 DE FEBRERO 2023

FECHA DE CULMINACION DE ACTIVIDAD

: 07 DE ENERO DEL 2024

VI.

RESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO:

El presupuesto total de la actividad de Mantenimiento es de s/. 1'556,790.99 soles, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° R.A. N°019-2023-A/MPJB (24/01/2023).

DESCRIPCION		MONTO S/
COSTO DIRECTO		1'183,871.48
GASTOS DE GESTION TECNICA	15.00%	177,582.72
GASTOS DE ORGANO TECNICO	2.00%	23,679.43
COSTO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD		1'385,129.63
GASTO DE SUPERVISION	5.00%	59,193.57
GASTOS DE LIQUIDACION	1.50%	17,758.07
GASTOS ADMINISTRATIVOS	8.00%	94,709.72





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 544 - 2023- A/MPJB

COSTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO

1'556,790.99

VII. JUSTIFICACION TECNICA – LEGAL DE LA MODIFICACION N° 01.

La presente Modificación N°01 por (**ADICIONAL POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS N° 01, DEDUCTIVO N° 01 y PLAZO DE EJECUSION**) al Plan de Trabajo de Actividad de Mantenimiento, se justifica por la causal c) Por hechos fortuitos o de fuerza mayor (imprevisible) y/u omisiones, estipulado en el ítem 17.1 del Artículo 17 de la Directiva N°028-2022/MPJB "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE", aprobado con R.G.M. N°837-2022-GM/MPJB.

ADICIONAL POR ACTUALIZACION DE PRECIOS N° 01:

- La Modificación N°01 – ADICIONAL POR ACTUALIZACION DE PRECIOS N°01, se justifica por razones de hechos fortuitos o fuerza mayor (imprevisibles) por la nueva escala remunerativa y que resultan indispensables para el cumplimiento de las metas de la Actividad.
- Debido a la aprobación y entrada en vigencia de la Modificación de la Escala de Retribución Económica a Nivel de Inversiones y Gestión de Proyectos, la Escala Remunerativa CAS Confianza – Administrativos, CAS Equipo Mecánico y la Escala de Retribución Económica del Régimen Laboral D. Leg 1057 CAS Transitorio de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2023-MPJB de fecha 12 de Julio de 2023 y mediante Resolución de Alcaldía N° 294 – 2023 – A/MPJB de fecha 27 de Julio de 2023. La misma que define nuevos montos en los salarios del personal profesional y técnico, para lo cual es necesario actualizar los montos de la remuneración del personal.
- Para la actualización de precios de personal se ha tomado en cuenta el saldo de partidas por ejecutar, de acuerdo al mensual aprobado correspondiente al mes de julio 2023, ya que la nueva escala remunerativa entra en vigencia desde el mes de agosto y se aplica a las partidas que estan mano de obra, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	METRADO	AVANCE ACUMULADO HASTA JULIO 2023	SALDO POR EJECUTAR
01	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE ACTIVIDAD	und	1.00	1.00	-
01.02	TRANSPORTE DEL PERSONAL OBRERO Y TECNICO	dia	275.00	143.00	132.00
01.03	TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS	dia	275.00	143.00	132.00
02	SEGURIDAD Y SALUD				
02.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	1.00	-
02.02	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19	glb	1.00	0.27	0.73
02.03	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	0.34	0.66
02.04	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	0.51	0.49
02.05	AGUA PARA CONSUMO HUMANO	glb	1.00	0.63	0.38
03	MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES				
03.01	DESBROCE DE MATERIAL VEGETATIVO	m2	36,409.46	18,204.72	18,204.74
03.02	DESPUNTE DE MATERIAL LEÑOSO	und	712.00	358.00	354.00
03.03	ACARREO Y ELIMINACION DE RESIDUOS VEGETALES	m3	82.29	41.15	41.14
03.04	RIEGO MECANIZADO DE AREAS VERDES	m3	4,271.93	2,456.34	1,815.59
03.05	RIEGO MANUAL DE AREAS VERDES	m2	85,224.00	49,003.80	36,220.20
03.06	DESHIBRO Y PODEADO DE ARBOLES	m2	1,302.00	1,302.00	-
03.07	FERTILIZACION DE AREAS VERDES	m2	13,762.57	6,881.28	6,881.29
03.08	CONTROL FITOSANITARIO	und	712.00	356.00	356.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 544 - 2023- A/MPJB

03.09	REMOCION Y ELIMINACION DE TIERRA EXCEDENTE	m3	87.79	29.26	58.53
03.10	INSTALACION DE MANGUERA HDP DE 16 MM Y ACCESORIOS	m	1,330.00	-	1,330.00
03.11	REPOSICION DE GRASS	m2	731.57	-	731.57
03.12	MANTENIMIENTO DE TOPIARIOS	und	3.00	-	3.00
04	PROPAGACION DE PLANTAS EN VIVERO				
04.01	PROPAGACION, DEMALEZADO Y RIEGO EN VIVERO	dia	275.00	143.00	132.00
05	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS				
05.01	MANTENIMIENTO DE CAMION CISTERNA	glb	1.00	0.34	0.66
05.02	MANTENIMIENTO DE DESBROZADORAS	glb	3.00	-	3.00
05.03	MANTENIMIENTO DE CAMION BARANDA	glb	1.00	0.05	0.95

Por lo tanto, las partidas que quedan por ejecutar desde agosto en adelante se verán afectadas por este incremento remunerativo. Por consiguiente, el presente adicional se justifica por la causal c) Por hechos fortuitos o de fuerza mayor (imprevisible) y/u omisiones, estipulado en el ítem 17.1 del Artículo 17 de la Directiva N°028-2022/MPJB "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE", aprobado con R.G.M. N°837-2022-GM/MPJB, su vez por la modificación de la Escala de Retribución Económica a Nivel de Inversiones y Gestión de Proyectos, la Escala Remunerativa CAS Confianza – Administrativos, CAS Equipo Mecánico y la Escala de Retribución Económica del Régimen Laboral D. Leg 1057 CAS Transitorio de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2023-MPJB de fecha 12 de Julio de 2023, mediante Resolución de Alcaldía N° 294 – 2023 – A/MPJB de fecha 27 de Julio de 2023.

8.1. CUADERNO DE OBRA: A) DEL ENCARGADO DE ACTIVIDAD

- **ASIENTO N° 151 DEL EJECUTOR DE ACTIVIDAD (12/07/2023)**

"...Solicito autorización para expediente adicional por actualización de precio según ACUERDO DE CONCEJO N°028-2023-A/MPJB de fecha 12 de julio del 2023..."

- **ASIENTO N°160 DEL EJECUTOR DE ACTIVIDAD (21/07/2023)**

"...Se lanzó convocatoria cas para el personal de campo con la nueva escala remunerativa y a su vez para el personal administrativo..."

B) DEL INSPECTOR DE ACTIVIDAD

- **ASIENTO N° 154 DEL INSPECTOR (14/07/2023)**

"...Al ejecutor de actividad de mantenimiento continuar con la ejecución de las partidas se recomienda para el manejo del vivero para la propagación de plantas ornamentales contratar un responsable técnico agropecuario realizar seguimiento de los pedidos de bienes y servicios, así como las conformidades para sus pagos ya que la actividad de mantenimiento contempla personal administrativo y estar al día en ejecución física y financiera. Continúan con el desarrollo de la charla de seguridad laboral de 5 minutos diarios. Se autoriza la elaboración de expedientes de actualización de costos según ACUERDO DE CONCEJO N°028-2023-A/MPJB de fecha 12 de julio del 2023 según asiento..."

- **ASIENTO N°167 DEL INSPECTOR (22/07/2023)**

"...Se recomienda el monitoreo y acompañamiento del personal de seguridad y laboral en campo. Realizar el expediente de actualización de costos según ACUERDO DE CONCEJO N°028-2023-A/MPJB de fecha 12 de julio del 2023 y RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°294-2023-A/MPJB para el cumplimiento del parte legal sustentado sin perjuicio en la actividad de mantenimiento bajo responsabilidad..."

- **ASIENTO N°169 DEL INSPECTOR (31/07/2023)**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 544 - 2023- A/MPJB

"...Al ejecutor de Actividad de Mantenimiento se le insta al cumplimiento de la Directiva N° 028-2023-MPJB, los plazos para el trámite administrativo, remitir propuesta del expediente de actualización de costos de la escala remunerativa según ACUERDO DE CONCEJO N°028-2023-A/MPJB de fecha 12 de julio del 2023 y RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°294-2023-A/MPJB de fecha 27 de Julio bajo responsabilidad. En vista que según asiento N°152 de fecha 13/07/2023 solicitó autorización para modificación con expediente de la nueva escala remunerativa. Según asiento N° 168 de fecha 31/07/2023 el ejecutor solicita autorización para modificación "Por Actualización de costos" por la nueva escala remunerativa RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°294-2023-A/MPJB. Se autoriza la modificación por actualización de costos..."

DEDUCTIVO N° 01

- La Modificación N°01 – DEDUCTIVO N° 01 POR INTERVENCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", se justifica por razones de fuerza mayor (imprevisible) Errores u Omisiones que no fueron contemplados durante la Elaboración del Expediente Técnico (PLAN DE TRABAJO) y que resultan indispensables para el cumplimiento de las metas de la Actividad, ASI mismo el Proyecto contempla las siguientes intervenciones:

Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	LOCUMBA: PLAZA CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI	Glb	1.00
02	LOCUMBA: PLAZA CORONEL JOSE JOAQUIN INCLAN (ALTO LOCUMBA)	Glb	1.00
03	LOCUMBA: PLAZUELA DEL PARADERO	Glb	1.00
04	LOCUMBA: PLAZUELA JORGE BASADRE (PARADERO)	Glb	1.00
05	LOCUMBA: PLAZA N°05 (ESTADIO)	Glb	1.00
06	LOCUMBA: PLAZUELA NINO PASTOR (SALIDA A CINTO)	Glb	1.00
07	PIÑAPA: PLAZA JORGE EYZAGUIRRE	Glb	1.00
08	PUENTE CAMIARA: PLAZA CIVICA ANEXO PUENTE CAMIARA	Glb	1.00
09	ALTO CAMIARA: PLAZA CIVICA ALTO CAMIARA	Glb	1.00
10	ALTO CAMIARA: PLAZUELA PRIMERO DE SETIEMBRE	Glb	1.00
11	CINTO: PLAZA DE CINTO	Glb	1.00
12	SAGOLLO: PLAZA CIVICA ANEXO SAGOLLO	Glb	1.00
13	CHIPE: PLAZA CIVICA ANEXO EL PEDREGAL CHIPE	Glb	1.00
14	CHIPE: PLAZA CIVICA TRAPICHE ANEXO - CHIPE	Glb	1.00
15	LOCUMBA: VIVERO MUNICIPAL	Glb	1.00

las partidas afectadas a intervenir como se muestra en el cuadro sombreado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	METRADO DE PLAN 2023	AVANCE ACUMULADO DE 8 DE FEBRERO A 17 OCTUBRE	SALDO POR EJECUTAR del 18/10/2023 al 31/12/2023	DEDUCCION 18/10/2023 al 31/12/2023 por Ejecución de Proyecto	TOTAL ACUMULADO 100%





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 544 - 2023- A/MPJB



3 MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES							
3.01	DESBROCE DE MATERIAL VEGETATIVO	m2	36,409.46	27,231.81	9,177.65	3,351.090	33,058.370
3.02	DESPUNTE DE MATERIAL LEÑOSO	und	712	712.00	0.00	-	712.00
3.03	ACARREO Y ELIMINACION DE RESIDUOS VEGETALES	m3	82.29	60.69	21.60	8.80	73.49
3.04	RIEGO MECANIZADO DE AREAS VERDES	m3	4,271.93	3,568.07	703.86	292.97	3,978.96
3.05	RIEGO MANUAL DE AREAS VERDES	m2	85,224.00	71,383.05	13,840.95	5,447.52	79,776.48
3.06	DESHIBRO Y PODEADO DE ARBOLES	m2	1,302.00	1,302.00	0.00	-	1,302.00
3.07	FERTILIZACION DE AREAS VERDES	m2	13,762.57	13,762.56	0.01	-	13,762.57
3.08	CONTROL FITOSANITARIO	und	712	712.00	0.00	-	712.00
3.11	REPOSICION DE GRASS	m2	731.57	0.00	731.57	-	731.57
3.12	MANTENIMIENTO DE TOPIARIOS	und	3	0.00	3.00	3.00	0.00
4 PROPAGACION DE PLANTAS EN VIVERO							
4.01	PROPAGACION, DEMALEZADO Y RIEGO EN VIVERO	dia	275	205.00	70.00	70.00	205.00

PARTIDAS:

Partida 03.01 DESBROCE DE MATERIAL VEGETATIVO:

Según los metrados aprobados en el plan de trabajo, se deducen por la intervención del proyecto los metrado que directamente interviene por lo cual se reducirá para esta partida 3,351.09 m2, como se muestra en el cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL	UND
03.01	DESBROCE DE MATERIAL VEGETATIVO		3,351.09	M2
1	Plaza Bolognesi	260.48		
2	Plaza Cinto	1257.7		
6	Jardinera En baños altura de Paradero	48.58		
7	Plazuela Jorge Basadre	109.07		
8	Plaza Frente al Estadio	489.79		
14	Plazuela Niño Pastor	34.04		
15	Sagollo	296.57		
16	Chipe Trapiche	136.524		
17	Chipe pedregal	180.15		
18	Plaza Piñapa	0		
19	Plaza Puente Camiara	538.19		
20	Plaza Alto Camiara	0		

Partida 03.03 ACARREO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS VEGETALES:

Del metrado aprobado según plan de Trabajo por la intervención del Proyecto esta partida se reduce a 8.80 m2 como se muestra.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 544 - 2023- A/MPJB



ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL	UND
03.00	MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES	Factor		
03.01	ACARREO Y ELIMINACION DE RESIDUOS VEGETALES	0.0040	8.80	M2
			2,199.66	
1	Plaza Bolognesi	260.48		
2	Plaza Cinto	1,257.70		
6	Jardinera En baños altura de Paradero	48.58		
7	Plazuela Jorge Basadre	109.07		
8	Plaza Frente al Estadio	489.79		
14	Plazuela Niño Pastor	34.04		
15	Sagollo	-		
16	Chipe Trapiche	-		
17	Chipe pedregal	-		
18	Plaza Piñapa	-		
19	Plaza Puente Camiara	-		
20	Plaza Alto Camiara	-		

Partida 03.04 RIEGO MECANIZADO DE LAS AREAS VERDES.

Del metrado aprobado según plan de Trabajo por la intervención del Proyecto esta partida se reduce a 292.97 m3 como se muestra.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	FACTOR	PARCIAL	TOTAL	UND
03.00	MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES					
03.04	RIEGO MECANIZADO DE AREAS VERDES	m3	0.020	14,648.43	292.97	M3
	Lamina de agua					
2	Plaza Cinto			3773.1		
13	Nuevo Locumba			586.92		
14	Plazuela Niño Pastor			204.24		
15	Sagollo			1779.42		
16	Chipe Trapiche			819.144		
17	Chipe pedregal			1080.9		
18	Plaza Piñapa			1585.8		
19	Plaza Puente Camiara			3229.14		
20	Plaza Alto Camiara			1589.77		

Partida 03.05 RIEGO MANUAL DE LAS ÁREAS VERDES.

Por la intervención del Proyecto se reduce las partidas 03. 05 al Plan de trabajo la cual se reduce en 5,447.52 m2 las cuales aplica a partir del 18 de Octubre del 2023.

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL	UND
03.00	MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES			
03.05	RIEGO MANUAL DE AREAS VERDES	5,447.52	5,447.52	M2
1	Plaza Bolognesi	1562.88		
6	Jardinera En baños altura de Paradero	291.48		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 544 - 2023- A/MPJB

7	Plazuela Jorge Basadre	654.42		
8	Plaza Frente al Estadio	2938.74		

Partida 03.12 MANTENIMIENTO DE TOPIARIOS:

Esta partida se reduce todo debido a que el proyecto lo va a intervenir según sus metrados y partidas, por tanto se deduce en su totalidad la partida 3.00 UND. Como se muestra en el cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL	UND
03.00	MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES			
03.12	MANTENIMIENTO DE TOPIARIOS		3.00	UND
1	Plaza Bolognesi			
	Topiario Vaca	1		
	Topiario Tinaja	1		
	Topiario Estrella	1		

Partida 04.01 PROPAGACION DESMALEZADO Y RIEGO EN VIVERO.

Esta partida interviene el Proyecto razón por la cual se reduce la partida en mención a 70 días.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	N° DE VECES	TOTAL	UND
04.0	PROPAGACION DE PLANTAS EN VIVERO				
04.01	PROPAGACION , DESMALEZADO Y RIEGO EN VIVERO	1	70	70	Dia

Partida: 01.02 TRANSPORTE DEL PERSONAL OBRERO Y OBRERO.

En esta partida se deducirán los días que no se ejecutaran durante del año en curso desde el inicio de la Actividad de mantenimiento (08 de febrero 2023) hasta el cierre del año fiscal (31 de diciembre 2023), el cual están incluidas las proyecciones de trabajos durante el año de los trabajos de mantenimiento, **se deducirán 10 días calendarios**, haciendo un total de 327 días calendarios, así mismo los días laborables es de 265 y no 275 días, siendo su culminación del plazo de ejecución el 31 de diciembre del 2023, como se muestra en el cuadro:

CUADRO N° 01.

Meses del Mantenimiento	Metrado según Expediente (A)	Días Calendario	Domingos o Feriados	Laborados (B)	Deductivo (A) - (B)
ENE					
FEB (Desde el 08)	18	21	3	18	0
MARZ	27	31	4	27	0
ABR	24	30	7	23	1
MAY	27	31	5	26	1
JUN	25	30	5	25	0
JUL	25	31	7	24	1
AGO	26	31	9	22	4
SET	26	30	4	26	0
OCT	26	31	5	26	0
NOV	26	30	5	25	1
DIC (hasta el 31)	25	31	8	23	2
TOTAL	275	327	62	265	10

Partida: 01.03 TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS.

Esta partida se reduce en vista que en el plan de trabajo no se considero el inicio de actividad a la fecha indicada, razón por la cual reducimos los días feriados y domingos que son 10 días, quedando para ejecutar 265 días efectivos laborados, con un plazo de ejecución de 327 días calendarios como se muestra en la cuadro N° 01.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 544 - 2023- A/MPJB

9.1. RESUMEN DE LAS PARTIDAS A DEDUCIR:

Se muestra las partidas que se van a deducir por la intervención del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA, JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"

ITEM	DESCRIPCIÓN	DEDUCTIVO N°01 X INTERVENCIÓN		
		METRADO	P.U. DEL PDTM	PARCIAL
01	ACTIVIDADES PRELIMINARES			5,308.60
01.02	TRANSPORTE DEL PERSONAL OBRERO Y TECNICO			
		10.00	385.43	3,854.30
01.03	TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS			
		10.00	145.43	1,454.30
03	MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES			61,459.85
03.01	DESBROCE DE MATERIAL VEGETATIVO			
		3,351.09	6.01	20,140.05
03.03	ACARREO Y ELIMINACION DE RESIDUOS VEGETALES			
		8.80	222.71	1,959.85
03.04	RIEGO MECANIZADO DE AREAS VERDES			
		292.97	28.68	8,402.38
03.05	RIEGO MANUAL DE AREAS VERDES			
		5,447.52	3.48	18,957.37
03.12	MANTENIMIENTO DE TOPIARIOS			
		3.00	4,000.00	12,000.00
04	PROPAGACION DE PLANTAS EN VIVERO			30,602.60
04.01	PROPAGACION , DEMALEZADO Y RIEGO EN VIVERO			
		70.00	437.18	30,602.60
	COSTO DIRECTO			97,370.85
	GASTOS DE GESTION TECNICA			14,605.63
	GASTOS DE ORGANO TECNICO			1,947.42
	COSTO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD			113,923.89
	GASTO DE SUPERVISION			4,868.54
	GASTOS DE LIQUIDACION			
	GASTOS ADMINISTRATIVOS			
	COSTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO			118,792.44

9.2. ANALISIS Y SUSTENTO TECNICO DE LA MODIFICACION N°02

9.2.1. CUADERNO DE OBRA:

A) DEL ENCARGADO DE ACTIVIDAD

• ASIENTO N°256 DEL EJECUTOR DE ACTIVIDAD (28/10/2023)

"...Se solicita Autorización para la Elaboración de deductivo por intervención de Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Plazas y Jardines del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna"..."

B) DEL INSPECTOR DE ACTIVIDAD

• ASIENTO N°234 DEL INSPECTOR (06/10/2023)

"...Así mismo esta inspección da de conocimiento al Ejecutor de la Actividad que la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA" Aprobado con R.A. N°300-2023-A/MPJB de Fecha 31 de julio del 2023; que según sus partidas del Proyecto también comprende la intervención de nuestras partidas del Mantenimiento de Plazas y Jardines a nivel del Distrito de Locumba, tomando medidas correctivas a través del DEDUCTIVO de las Partidas".

• ASIENTO N°248 DEL INSPECTOR (20/10/2023)

"...Se recomienda al Ejecutor remitir el Expediente de Deductivo por la intervención del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Plazas y jardines en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna..."

X. PRESUPUESTO DE LA MODIFICACION N° 01:

El presupuesto se modifica en función a la actualización de precios por la nueva escala remunerativa N° 01, deductivo N° 01 y Plazo de ejecución.

- **ADICIONAL PÓR ACTUALIZACION DE PRECIOS**, asciende a la suma de S/ 93,031.59 soles en C.D + G.G y a nivel del plan de trabajo asciende a s/ 97,007.30 soles, con una incidencia de 6.23% teniendo como base el Plan de Trabajo original como se muestra en el cuadro:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 544 - 2023- A/MPJB

COMPONENTES	PLAN DE TRABAJO APROBADO 2023 (A)	MODIFICACION N° 01 AL PLAN DE TRABAJO 2023			
		PRESUPUESTO EJECUTADO (FEB - JUL)	PRESUPUESTO POR EJECUTAR (Ago - Dic)	PRESUPUESTO ACTUALIZACION DE PRECIOS	Incremento - Presupuestal Actualización de precios
COSTO DIRECTO	1,183,871.48	552,642.73	519,898.74	599,412.91	79,514.17
COSTO DIRECTO	177,580.72	82,896.41	77,984.81	89,911.94	11,927.13
GASTOS DE GESTION TECNICA	23,677.43	11,052.85	10,397.97	11,988.26	1,590.28
SUB TOTAL (CD+ GG)	1,385,129.63	646,591.99	608,281.52	701,313.11	93,031.58
GASTO DE SUPERVISION (5.00%)	59,193.57	27,632.14	25,994.94	29,970.65	3,975.71
GASTOS DE LIQUIDACION (1.50%)	17,758.07				
GASTOS ADMINISTRATIVOS (8.00%)	94,709.72				
COSTO TOTAL DE PLAN DE TRABAJO S/.	1,556,790.99	674,224.13	634,276.46	731,283.76	97,007.30
INCIDENCIA (%)		43.31%	40.74%	46.97%	6.23%

- La elaboración y presentación del Adicional N° 01 (Actualización de Precios) se ajusta a la normatividad existente, en base al cual se realiza el sustento técnico y legal de las partidas que se han modificado por variación de precios que es necesaria para cumplir con las metas de la Actividad, amparado en la causal c) **Por hechos fortuitos o de fuerza mayor (imprevisible) y/u omisiones**, estipulado en el ítem 17.1 del Artículo 17 correspondiente a la Directiva N° 028-2022/MPJB "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE", aprobado con R.G.M. N°837-2022-GM/MPJB
- El deductivo N°01, Por Intervención de Proyecto de Inversión, asciende a la suma de S/ 118,792.44 soles, con una incidencia de 7.63%, con relación al Plan de trabajo aprobado.

COMPONENTES	PLAN DE TRABAJO APROBADO 2023 (A)	MODIFICACION N° 01 AL PLAN DE TRABAJO 2023
		DEDUCTIVO X INTERVENCION DEL PROYECTO
COSTO DIRECTO	1,183,871.48	97,370.85
GASTOS DE GESTION TECNICA	177,580.72	14,605.63
GASTOS DE ORGANO TECNICO	23,677.43	1,947.42
SUB TOTAL (CD+ GG)	1,385,129.63	113,923.90
GASTO DE SUPERVISION (5.00%)	59,193.57	4,868.54
GASTOS DE LIQUIDACION (1.50%)	17,758.07	
GASTOS ADMINISTRATIVOS (8.00%)	94,709.72	
COSTO TOTAL DE PLAN DE TRABAJO S/.	1,556,790.99	118,792.44
INCIDENCIA (%)	100.00%	7.63%

En resumen la MODIFICACION N° 01 ADICIONAL "POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS" asciende a un monto de S/. 97,007.30 soles, con una incidencia de 6.23%; y el DEDUCTIVO POR INTERVENCIÓN DE PROYECTO asciende a un monto de S/. 118,792.44 soles con una incidencia de 7.63% con relación al Plan de Trabajo, por tanto el presupuesto actualizado con la modificación N° 01 asciende a S/. 1,535,005.05 soles con una incidencia de 98.60% respectivamente.

Como se muestra en el cuadro resumen al monto aprobado del plan de trabajo es de S/. 1,556,790.99 soles, con la Modificación N° 01 es de S/. 1,535,005.05 soles, con una deducción de S/. 21,785.94 soles al Plan de Trabajo, la cual se detalla en el siguiente cuadro:

COMPONENTES	PLAN DE TRABAJO APROBADO 2023 (A)	MODIFICACION N° 01 AL PLAN DE TRABAJO 2023		Modificación N° 01 Total al Exp. Técnico (A+B)	Modificación N° 01, a nivel de expediente
		Incremento - Presupuestal Actualización de precios	DEDUCTIVO X INTERVENCION DEL PROYECTO		
COSTO DIRECTO	1,183,871.48	79,514.17	97,370.85	1,166,014.16	-17,857.32
GASTOS DE GESTION TECNICA	177,580.72	11,927.13	14,605.63	174,902.12	-2,678.60
GASTOS DE ORGANO TECNICO	23,677.43	1,590.28	1,947.42	23,320.28	-357.15
SUB TOTAL (CD+GG)	1,385,129.63	93,031.58	113,923.90	1,364,236.56	-20,893.07
GASTO DE SUPERVISION (5.00%)	59,193.57	3,975.71	4,868.54	58,300.71	-892.86
GASTOS DE LIQUIDACION (1.50%)	17,758.07			17,758.07	
GASTOS ADMINISTRATIVOS (8.00%)	94,709.72			94,709.72	
COSTO TOTAL DE PLAN DE TRABAJO S/.	1,556,790.99	97,007.30	118,792.44	1,535,005.05	-21,785.94
INCIDENCIA (%)	100.00%	6.23%	7.63%	98.60%	-1.40%





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 544 - 2023 - A/MPJB

XI. CONCLUSIONES:

- La presente MODIFICACIÓN N° 01 al Plan de Trabajo de la Actividad de Mantenimiento se concluye según el siguiente cuadro detallado, con un presupuesto actualizado a nivel de Plan de trabajo:

COMPONENTES	PLAN DE TRABAJO APROBADO 2023 (A)	MODIFICACION N° 01 AL PLAN DE TRABAJO 2023		Modificación N° 01 Total al Exp. Técnico (A+B)
		Incremento - Presupuestal Actualización de precios	DEDUCTIVO X INTERVENCIÓN DEL PROYECTO	
COSTO DIRECTO	1,183,871.48	79,514.17	97,370.85	1,166,014.16
GASTOS DE GESTION TECNICA	177,580.72	11,927.13	14,605.63	174,902.12
GASTOS DE ORGANO TECNICO	23,677.43	1,590.28	1,947.42	23,320.28
SUB TOTAL (CD+GG)	1,385,129.63	93,031.58	113,923.90	1,364,236.56
GASTO DE SUPERVISION (5.00%)	59,193.57	3,975.71	4,868.54	58,300.71
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.50%)	17,758.07			17,758.07
GASTOS ADMINISTRATIVOS (8.00%)	94,709.72			94,709.72
COSTO TOTAL DE PLAN DE TRABAJO S/.	1,556,790.99	97,007.30	118,792.44	1,535,005.05
INCIDENCIA (%)	100.00%	6.23%	7.63%	98.60%

- La presente MODIFICACIÓN N° 01 al Plan de Trabajo, se realiza deductivo de las Partida 03.01 DESBROCE DE MATERIAL VEGETATIVO, 03.03 ACARREO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS VEGETALES, 03.04 RIEGO MECANIZADO DE LAS AREAS VERDES, 03.05 RIEGO MANUAL DE LAS ÁREAS VERDES, Partida 03.12 MANTENIMIENTO DE TOPIARIOS, Partida 04.01 PROPAGACION DESMALEZADO Y RIEGO EN VIVERO, Partida: 01.02 TRANSPORTE DEL PERSONAL OBRERO Y OBRERO, Partida: 01.03 TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS.
- La MODIFICACIÓN N° 01 al Plan de Trabajo, **ADICIONAL POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS**, asciende a la suma de S/ 97,007.30 soles, con una incidencia de 6.23%, teniendo en cuenta los documentos de gestión (DIRECTIVA) y Resolución de Alcaldía N° 294 – 2023 – A/MPJB de fecha 27 de Julio de 2023 con sustento Técnico Legal.
- La **Modificación N° 01 al Plan de Trabajo, DEDUCTIVO N°01, Por intervención de Proyecto**, asciende a la suma de S/ 118,792.44 (Ciento dieciocho mil setecientos noventa y dos con 44/100 soles, con una incidencia de **-7.63%**.
- La presente modificación N° 01 al Plan de Trabajo de la Actividad de Mantenimiento, el plazo de ejecución de la actividad de Mantenimiento se deduce 10 días, por razones imprevisibles (tardío inicio de ejecución, domingos y feriados), en vista a lo planteado el plazo de ejecución del Mantenimiento es de 327 días calendarios que concluye el **31 de diciembre del 2023**.
- La presente modificación N° 01 al Plan de Trabajo de la Actividad de Mantenimiento, se produce una disminución presupuestal de S/ 21,785.94 soles, con una incidencia de 1.40% con relación al Plan de Trabajo 2023 Aprobado.
- El presupuesto del Plan de Trabajo más la Modificación N° 01 haciende al monto de S/. 1,535,005.05 soles, presupuesto actualizado, con una incidencia de 98.60%.

En base al documento de ejecución de Actividades de Mantenimiento, **Directiva N° 028-2022/MPJB**, " DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE", el cual fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 837-2022-GM/MPJB con fecha 15 de Diciembre del 2022, y la justificación técnico legal, esta inspección **DA LA CONFORMIDAD TECNICA A LA MODIFICACION N° 01 DE ADICIONAL POR ACTUALIZACION DE PRECIOS N° 01 Y DEDUCTIVO N° 01 POR INTERVENCIÓN DEL PROYECTO de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"**.

Que, mediante Informe N°1962-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 13 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Supervisión Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja eleva informe al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Herber Agustín Alave Quispe mediante asunto REMITO CONFORMIDAD TECNICA A LA MODIFICACION N°01 AL PLAN DE TRABAJO POR ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO N°01 de la Actividad "MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA";

Que, mediante Informe N°162-2023-BTVL-MPJ-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 18 de diciembre del 2023, el Encargado de la Actividad Ing. Braulio T. Valdivia Loayza eleva su informe al Abog. Gilmer Ramos Ortega Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental mediante asunto REMITO CONFORMIDAD TECNICA A LA MODIFICACION N°01 AL PLAN DE TRABAJO POR ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO N°01 de la actividad "MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA"; recomendando que es necesario su aprobación mediante acto resolutivo, previa disponibilidad presupuestal de la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Informe N°993-2023-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 18 de diciembre del 2023, el Abog. Gilmer Ramos Ortega Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental eleva su informe al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Herber Agustín Alave Quispe mediante asunto REMITO CONFORMIDAD TECNICA DE LA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 544 - 2023- A/MPJB

MODIFICACION N°01 DE ADICIONAL POR ACTUALIZACION DE PRECIOS N°01 Y DEDUCTIVO N°01 , solicitando derivar a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto para su revisión , certificación presupuestal y posteriormente a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica , para su aprobación mediante acto resolutivo ;

Que, mediante Informe N°2035-2023-GMDSP-GGM-A/MPJB, de fecha 18 de diciembre del 2023, el Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Herber Agustín Alave Quispe eleva informe al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores mediante asunto REMITO CONFORMIDAD TECNICA MODIFICACION N°01 ADICIONAL POR ACTUALIZACION DE PRECIOS N°01 Y DEDUCTIVO N°01 , solicitando derivar a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto para su revisión , certificación presupuestal y posteriormente a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica , para su aprobación mediante acto resolutivo ;

Que, mediante Informe N°1266-2023-GMPP-GGM-A/MPJB, de fecha 19 de diciembre del 2023, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes eleva su informe al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores mediante asunto OPINIÓN PRESUPUESTAL - DEDUCTIVO N°01, mediante el cual emite la validación y conformidad técnica a la Modificación N°01 Adicional por Actualización de Precios N°01 Deductivo N°01, de acuerdo al siguiente cuadro:

COMPONENTES	PLAN DE TRABAJO APROBADO 2023 (A)	MODIFICACION° 01 AL PLAN DE TRABAJO 2023		Modificación Total al Exp. Técnico (A+B)
		Incremento - Presupuestal Actualización de precios	DEDUCTIVO X INTERVENCION DEL PROYECTO	
COSTO DIRECTO	1,183,871.48	79,514.17	97,370.85	1,166,014.16
GASTOS DE GESTION TECNICA	177,580.72	11,927.13	14,605.63	174,902.12
GASTOS DE ORGANO TECNICO	23,677.43	1,590.28	1,947.42	23,320.28
SUB TOTAL (CD+GG)	1,385,129.63	93,031.58	113,923.90	1,364,236.56
GASTO DE SUPERVISION (5.00%)	59,193.57	3,975.71	4,868.54	58,300.71
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.50%)	17,758.07			17,758.07
GASTOS ADMINISTRATIVOS (8.00%)	94,709.72			94,709.72
COSTO TOTAL DE PLAN DE TRABAJO SI.	1,556,790.99	97,007.30	118,792.44	1,535,005.06
INCIDENCIA (%)	100.00%	6.23%	7.63%	98.60%

Por lo que esta Gerencia Municipal, luego de haber realizado el análisis de los precedentes y el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la entidad y considerando que mediante el documento de la referencia (d) la Subgerencia de Supervisión otorga la conformidad técnica a la Modificación N° 01 al Plan de Trabajo, por Adicional N°01 (Actualización de Precios) y Deductivo N° 01 (Intervención de Proyecto) de la Actividad **"Mantenimiento de Parques y jardines en el Distrito de Locumba – Provincia Jorge Basadre – Tacna"**; esta dependencia emite su opinión presupuestal favorable para continuar con la aprobación de la modificación N° 01 al Plan de Trabajo, por Adicional N°01 (Actualización de Precios) y Deductivo N° 01 (Intervención de Proyecto) de la Actividad en mención, con una disminución de S/. 21, 785.94 (Veinte un Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 94/100 soles), conforme es detallado a continuación.

MODIFICACION N°01 DECREMENTO PRESUPUESTAL POR INTERVENCION DE PROYECTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 544 - 2023- A/MPJB

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	-17,857.32
GASTOS DE GESTION TECNICA (15.00%)	-2,678.50
GASTOS DE ORGANO TECNICO (2.00%)	-357.15
COSTO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD	-20,893.07
GASTO DE SUPERVISION	-892.87
GASTOS DE LIQUIDACION	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	
COSTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO MODIFICADO 01	-21,785.94

Siendo el costo total actualizado de la actividad en mención asciende a S/. 1,535,005.06 (Un Millón Quinientos Treinta y Cinco Mil cinco con 06/100 soles).

Que, mediante proveído s/n, de fecha 20 de diciembre del 2023 el Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores deriva los actuados a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que "La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas", y agrega en su numeral 8 que "El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas". De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el jefe del Departamento de Obras públicas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 1, numeral 5, prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Directiva N°028-2022/MPJB, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 837-2022-GM/MPJB, de fecha 15 de diciembre de 2022, en su ARTÍCULO 17.- DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS, prescribe:

"17.1 Mediante Cuaderno de Actividades se manifestará la necesidad de ejecutar actividades adicionales que permitan el cumplimiento de las metas físicas al Inspector de Actividad, indicando la causal debidamente sustentada;

Las causales para solicitar actividades adicionales y deductivos son:

- a) Mayores metrados.
- b) Partidas nuevas.
- c) Por hechos fortuitos o de fuerza mayor (imprevisible) y/u omisiones,
- d) Errores o deficiencias en la formulación del Plan de Actividad de Mantenimiento(...)".

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.5 DE LOS INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN. 8.5.1 Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales o no sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaró la viabilidad, es en este sentido que deberemos ceñirnos a las Normas Vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación, según sea el caso y la modalidad. 8.5.4 Acción III. A causas de modificaciones no sustanciales, el monto de inversión en más de 30% respecto al valor





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 544 - 2023- A/MPJB

establecido en el estudio de pre-inversión por el que se otorgó la viabilidad; o si el proyecto es objeto de modificaciones sustanciales, NO procede la verificación de viabilidad del PIP;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en “principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana”;

Que, de acuerdo al numeral 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, respecto a las modificaciones al contrato, establece: “El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento”;

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, la Municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo prescribe el Artículo 79, inc. 2, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el “Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional”;

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Sub Gerente de Supervisión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 02 de noviembre del 2023 la **MODIFICACION N°01 – ADICIONAL N°01 POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS** por el monto de S/ 97,007.30 soles, con una incidencia de 6.23% y **DEDUCTIVO N°01 POR INTERVENCIÓN DEL PROYECTO** que asciende a la suma de S/ 118,792.44 soles con una incidencia de -7.63% al plan de trabajo “MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA”, del proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA con CUI .N°2534118; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el siguiente cuadro:

COMPONENTES	PLAN DE TRABAJO APROBADO 2023 (A)	MODIFICACION° 01 AL PLAN DE TRABAJO 2023		Modificación N° 01 Total al Exp. Técnico (A+B)
		Incremento - Presupuestal Actualización de precios	DEDUCTIVO X INTERVENCIÓN DEL PROYECTO	
COSTO DIRECTO	1,183,871.48	79,514.17	97,370.85	1,166,014.16
GASTOS DE GESTION TECNICA	177,580.72	11,927.13	14,605.63	174,902.12
GASTOS DE ORGANO TECNICO	23,677.43	1,590.28	1,947.42	23,320.28
SUB TOTAL (CD+GG)	1,385,129.63	93,031.58	113,923.90	1,364,235.56
GASTO DE SUPERVISION (5.00%)	59,193.57	3,975.71	4,868.54	58,300.71
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.50%)	17,758.07			17,758.07
GASTOS ADMINISTRATIVOS (8.00%)	94,709.72			94,709.72
COSTO TOTAL DE PLAN DE TRABAJO S/.	1,556,790.99	97,007.30	118,792.44	1,535,005.05
INCIDENCIA (%)	100.00%	6.23%	7.63%	98.60%



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 544 - 2023- A/MPJB

ARTÍCULO SEGUNDO: **PRECISAR** que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la **MODIFICACION N°01 – ADICIONAL N°01 POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS** por el monto de S/ 97,007.30 soles, con una incidencia de 6.23% y **DEDUCTIVO N°01 POR INTERVENCIÓN DEL PROYECTO** que asciende a la suma de S/ 118,792.44 soles con una incidencia de - 7.63% al plan de trabajo “MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA”, del proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA con CUI .N°2534118 ; son autores y responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación , mediante acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, al Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, al Sub Gerente de Supervisión, al Responsable de Actividad, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan, verificando el cumplimiento de la presente Resolución y de las normas legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo al Responsable de Actividad, al Inspector, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la **PUBLICACIÓN** de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Julio Victor Davalos Flores
Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE



- CC
- ARCHIVO
- GGM
- GMAJ
- GMDSSP
- SGSPGA
- GMPP
- SGS
- SGRCyA
- SGII
- INTERESADOS (02)

